



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0487-2012/AMPN

Nasca, 26 de Diciembre del 2012

VISTO:

El acta de notificación, correspondiente al expediente N° 324-2012 del Centro de Conciliación "Conciliando El Sur" – CONCISUR, mediante el cual se invita a la Entidad para conciliar en un conflicto de OBLIGACION DE DAR SUMA DE DINERO, PAGO DE SOLES, MAS INTERESES E INDEMNIZACION; presentado por el Ingeniero ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que la autonomía que la Constitución Política del Estado otorga a las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, mediante documento de vistos el Centro de Conciliación "Conciliando con el Sur" – CONCISUR, invita a esta Entidad Edilicia a conciliar a asistir a Audiencia de Conciliación, señalada para el día 26 de Diciembre del 2012, a horas 16.00, en la Ciudad de Ica, promovida por el Ingeniero ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA, sobre obligación de dar suma de dinero que se desprende de un Contrato suscrito con la Entidad Edil, por la elaboración del Perfil a nivel de pre inversión del proyecto "Instalación del Sistema de Alcantarillado y Sistema de Agua Potable en el anexo de Portachuelo, Asociación Nueva Vista del Distrito de Vista Alegre, Provincia de Nasca, Ica" de acuerdo con la Adjudicación Directa Selectiva N° 001-2012-CEP/MPN, señalando como monto que se le adeuda la suma de S/. 80,000.00 (Ochenta Mil con 00/100 Nuevos Soles), siendo la pretensión sometida a conciliación, así como el pago de S/. 15,000.00 (Quince Mil con 00/100 Nuevos Soles), por concepto de reintegro por trabajos adicionales del perfil contratado y el pago de Intereses e indemnización hasta por la suma de S/. 5,000.00 (Cinco Mil con 00/100 Nuevos Soles).

Que, de conformidad con el Artículo 13° del Decreto Supremo N° 014-2008-JUS, de la Ley N° 26872 – Ley de Conciliación, modificado por el Decreto Legislativo N° 1070; que señala: "Tanto para las personas naturales como para las jurídicas los poderes deberán consignar literalmente la facultad de conciliar extrajudicialmente y de disponer del derecho materia de conciliación...". En tal sentido, se está delegando la facultad de representación y conciliación en la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, Abogada EDITH LETICIA RAMIREZ RODRIGUEZ; para que en nombre y representación de la Municipalidad Provincial de Nasca, actúe en la Audiencia materia de la Invitación a Conciliación presentado por el Centro de Conciliación "Conciliando El Sur" – CONCISUR.

En uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO; AUTORIZAR a la Asesora Jurídica de la Municipalidad Provincial de Nasca, Abogada **EDITH LETICIA RAMIREZ RODRIGUEZ**, con Colegiatura de Abogados de Ica – CAI 2457, para que asista a la Audiencia de Conciliación Extrajudicial, solicitada por el Ingeniero ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA; ante el Centro de Conciliación "Conciliando El Sur" – CONCISUR de la ciudad de Ica, y a su vez se le otorga facultades expresas para conciliar en dicha audiencia con las limitaciones de Ley.

ARTICULO SEGUNDO; NOTIFICAR la presente Resolución a la Oficina de Asesoría Jurídica, al Despacho de la Gerencia Municipal, a la Oficina de Administración, y demás órganos de la Municipalidad Provincial de Nasca, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Prof. Emilio Alfonso Cevallos Velasco
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
El Presente Documento es
"Copia Fiel del Original
que ha tenido a la Vista"
26 Dic. 2012
FECHA:

Eulogia Yolanda Zamora Laguna
FEDATARIA